

# TEMA 2

LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO. PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL ALUMNADO: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA SU ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA. COORDINACIÓN DOCENTE.

BLOQUE  
GENERAL



## ÍNDICE

1

LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

- 1.1. Definición de currículo y niveles de concreción curricular.
- 1.2. Proyecto educativo de centro.

2

PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL ALUMNADO: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA SU ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA

- 2.1. Programación didáctica, unidades de programación y situaciones de aprendizaje
- 2.2 Elementos curriculares.
- 2.3 Principios pedagógicos que deben tenerse en cuenta, estrategias para su elaboración en el ciclo, curso y aula

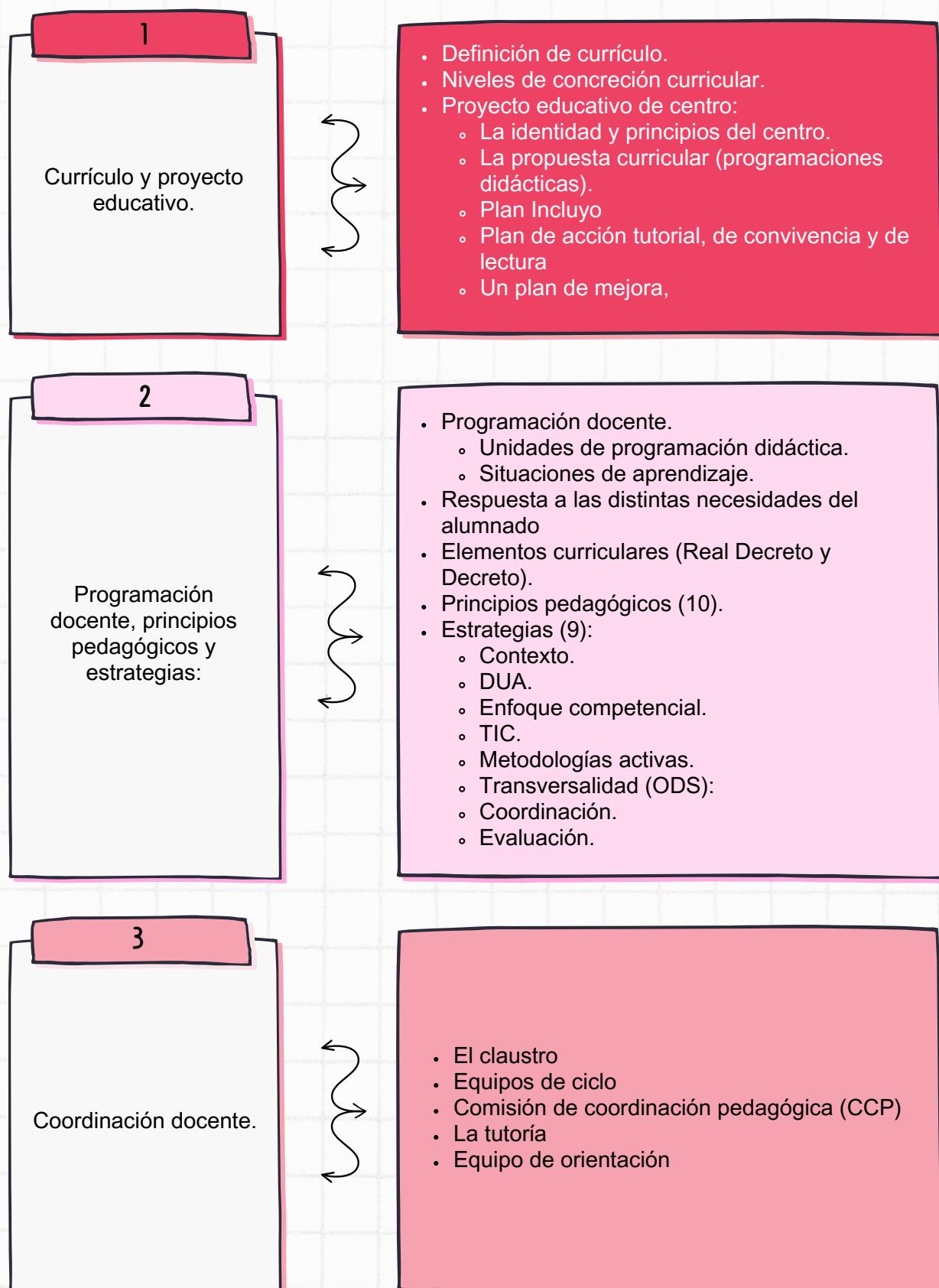
3

COORDINACIÓN DOCENTE

- 3.1. El claustro
- 3.2. Equipos de ciclo
- 3.3. Comisión de coordinación pedagógica (CCP)
- 3.4. La tutoría
- 3.5 Equipo de orientación



# ESQUEMA



# INTRODUCCIÓN

## ✓ 1. Apertura llamativa

¿Puede una escuela funcionar sin planificación, sin rumbo y sin un marco común que dé sentido a lo que ocurre en sus aulas? La respuesta es clara: no. La programación docente es el corazón que da ritmo y coherencia al proceso educativo, el puente entre la teoría y la práctica, entre la norma y la realidad del aula. Conocer la ley no significa memorizar artículos, sino entender el marco que sostiene nuestras decisiones pedagógicas. Y hacerlo de forma coordinada con el resto del equipo docente es lo que permite que cada acción educativa tenga un propósito compartido. Programar es planificar con intención, actuar con sentido y educar con visión colectiva, asegurando que cada docente camine en la misma dirección y que cada alumno encuentre su propio camino para aprender.

## ✓ 2. Contextualización del tema (ley)

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre (**LOMLOE**), en su artículo 6, establece que el currículo debe orientarse a facilitar el desarrollo integral del alumnado, garantizando una educación inclusiva y de calidad. En esta misma línea, el **Real Decreto 157/2022**, por el que se establecen las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria, y el **Decreto 61/2022**, que regula el currículo en la Comunidad de Madrid, determinan que la programación docente debe adaptarse al contexto, a las características del alumnado y a sus necesidades educativas, asegurando la coherencia entre los distintos elementos curriculares y la práctica en el aula.

## ✓ 3. Justificación de su relevancia educativa + cita

La programación docente constituye el eje vertebrador de la acción educativa, pues permite al profesorado planificar, desarrollar y evaluar los procesos de enseñanza-aprendizaje de forma coherente, inclusiva y eficaz. Como afirma **Valls Corrochano**: “*Una buena programación transforma el aula porque convierte la intención pedagógica en acción educativa*”.

## ✓ 4. Breve presentación del contenido

Este tema aborda la programación docente para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado, analizando sus elementos esenciales: la programación didáctica, las unidades de programación y las situaciones de aprendizaje. Asimismo, se estudian los principios pedagógicos, estrategias y herramientas que orientan su diseño y aplicación en el ciclo, curso y aula, garantizando una enseñanza personalizada, inclusiva y coherente con la normativa vigente.

# 1

# LA CONCRECIÓN DE LOS CURRÍCULOS EN EL MARCO DEL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO.

## 1.1. DEFINICIÓN DE CURRÍCULO Y NIVELES DE CONCRECIÓN CURRICULAR.

### El currículo:

En el [artículo 6](#) de la **LOMLOE**, especifica que el currículo irá orientado a facilitar el desarrollo educativo de los alumnos y alumnas, garantizando su formación integral, contribuyendo al pleno desarrollo de su personalidad y preparándoles para el ejercicio pleno de los derechos humanos, de una ciudadanía activa y democrática en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

### Niveles de concreción curricular:

Se distinguen cuatro niveles de concreción curricular:

- **Primer nivel de concreción:** este nivel corresponde al **Gobierno**, a través de el Ministerio de Educación y Formación Profesional. Entre algunas de sus competencias están: la ordenación general del sistema educativo, establecer la programación general de las enseñanzas, favorecer la evaluación e innovación de las enseñanzas que integran el sistema educativo...entre otras.
- **Segundo nivel de concreción:** este nivel corresponde a Consejerías de Educación de las **Comunidades Autónomas**. Estas desarrollan y concretan en el ámbito de sus competencias, los elementos establecidos en las enseñanzas mínimas. Estos elementos curriculares a los que se hacen referencia son las competencias específicas, los criterios de evaluación y los saberes básicos. En este sentido, las enseñanzas mínimas requerirán el 50% de los horarios escolares para las Comunidades Autónomas que tengan lengua cooficial y el 60% para aquellas que no lo tengan. Con ello se garantiza el desarrollo integrado de todas las competencias de la etapa y la incorporación de los contenidos de carácter transversal a todas las áreas, materias o ámbitos.
- **Tercer nivel de concreción:** En el tercer nivel de concreción aparecen los **centros**. Desde los centros educativos se elaboran documentos esenciales para la organización y el funcionamiento de los mismos: Proyecto Educativo de Centro (PEC), Programa General Anual de centro (PGA), Programaciones Didácticas, Plan de Ordenación y Acción Tutorial, Plan de Convivencia, Reglamento de Régimen Interior, Plan Digital de Centro, Planes de Mejora y Plan de Atención a la Diversidad.
- **Cuarto nivel de concreción:** Este nivel de concreción se desarrolla en el **aula**. El documento que debemos manejar en este nivel de concreción es la programación de aula. Es un documento de planificación y desarrollo educativo, desde el cual se transforman las intenciones educativas más generales en propuestas más concretas, referidas a un grupo-clase, atendiendo a la diversidad del alumnado. En la programación de aula se deben tener en cuenta las distintas características que se presenten en el alumnado con el fin de favorecer el aprendizaje de todos los estudiantes. Por eso, es imprescindible adjuntar el documento en el que se contemplan las adaptaciones curriculares. Este documento debe reflejar la adecuación de los elementos del currículo al contexto del aula y cómo estos van a intervenir en las actuaciones de aprendizaje, para permitir que los alumnos con necesidades de apoyo educativo, puedan alcanzar las competencias establecidas en el currículo de su etapa. Es elaborado por los docentes de aula en colaboración con el departamento de Orientación Educativa.

## 1.2. PROYECTO EDUCATIVO DE CENTRO.

Proyecto Educativo del Centro, es un documento coordinado por el equipo directivo que debe recoger las propuestas del Claustro y aprobar el Consejo Escolar. Es, por tanto, un documento por y para la comunidad educativa, donde se concretan las actuaciones en los distintos ámbitos de funcionamiento del centro, así como los criterios generales para la elaboración de proyectos más específicos como bilingüismo, proyecto STEM o proyectos de innovación entre otros.

Como se indica en la **LOMLOE**, en el artículo 121, el Proyecto Educativo del Centro **incorporará la concreción de los currículos establecidos** por las Administración Educativas, que corresponde fijar y aprobar al Claustro, y fomentará los principios, objetivos y metodología propios de un aprendizaje competencial, orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

- La concreción curricular abarca un conjunto de actuaciones entre sí compartidas por el equipo docente de un centro educativo, mediante las cuales se concretan y se desarrollan las intenciones generales contenidas en los decretos de enseñanza para la etapa educativa.
- La propuesta curricular debe incluir las programaciones didácticas de las materias, ámbitos o áreas de la etapa. Es un instrumento pedagógico que interrelaciona todos los elementos del currículo para planificar el proceso de enseñanza-aprendizaje, siendo un documento donde se planifica de forma genérica el qué, cómo y cuándo enseñar y evaluar.

A través de la programación didáctica los centros educativos adaptan el currículo al contexto, asumiendo que, posteriormente, dicha programación será adecuada por el/la docente al contexto específico de su grupo de alumnos y alumnas, en el siguiente nivel de concreción. Asimismo incluirá un tratamiento transversal de la educación en valores, del desarrollo sostenible, de la igualdad entre mujeres y hombres, de la igualdad de trato y no discriminación y de la prevención de la violencia, del acoso y del ciberacoso escolar, así como la cultura de paz y los derechos humanos. Además, debe contemplar la estrategia digital de centro, las medidas necesarias para mejorar la competencia en comunicación lingüística y un plan de mejora en el que se planteen las actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos. Esta estrategia digital debe contemplarse siempre siguiendo lo establecido en el **Decreto 64/2025**, por el que se regula y limita el uso de dispositivos digitales en los centros educativos

### El proyecto educativo de centro (PEC) debe incluir:

- La identidad y principios del centro.
- La propuesta curricular (programaciones didácticas).
- La forma de atención a la diversidad del alumnado. Con el Plan Incluyo en la comunidad de Madrid, establecido en el **Decreto 23/2023**, por el que se regula la atención educativa a las diferencias individuales del alumnado
- Plan de acción tutorial, de convivencia y de lectura.
- Un plan de mejora, que se revisará periódicamente, en el que, a partir del análisis de los diferentes procesos de evaluación del alumnado y del propio centro, se planteen las estrategias y actuaciones necesarias para mejorar los resultados educativos y los procedimientos de coordinación y de relación con las familias y el entorno.

Las medidas recogidas en el Proyecto Educativo se plasman anualmente en la Programación General Anual (PGA).

## 2

## PROGRAMACIÓN DOCENTE PARA DAR RESPUESTA A LAS DISTINTAS NECESIDADES DEL ALUMNADO: PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA, ESTRATEGIAS PARA SU ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA

## 2.1. PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA, UNIDADES DE PROGRAMACIÓN Y SITUACIONES DE APRENDIZAJE

**La programación didáctica** es el instrumento de planificación curricular que permite el desarrollo y aplicación de las decisiones recogidas en el proyecto educativo. Los departamentos, equipos docentes o los órganos de coordinación didáctica correspondientes se encargarán de elaborar la programación didáctica de cada una de las áreas, ámbitos o materias guardando la debida coherencia y medidas recogidas en el Proyecto educativo, con el fin de planificar el desarrollo del currículo.

Las programaciones didácticas según lo establecido en el [artículo 6](#) de la [Orden 130/2023](#) deben:

- a) Unidades de programación didácticas secuenciadas para cada uno de los cursos que conforman el ciclo.
- b) Tratamiento de los contenidos transversales (establecidos en [Decreto 61/2022](#), [artículo 11](#), para la Comunidad de Madrid).
- c) Métodos pedagógicos acordados.
- d) Estrategias para una adecuada atención a las diferencias individuales del alumnado.
- e) Criterios de calificación de la programación, entendidos como el valor que se otorga a cada unidad de programación didáctica en la calificación del área en un trimestre, curso o ciclo.

El conjunto de programaciones didácticas de las áreas de un ciclo conformará la programación didáctica de ese ciclo. La suma de las programaciones didácticas de los tres ciclos de Educación Primaria constituirá la programación didáctica de la etapa.

Las programaciones didácticas deberán seguir un modelo abierto que atienda a las necesidades de todo el alumnado a través de la aplicación práctica de los principios y las pautas que quedan fijadas en el [Diseño Universal de Aprendizaje \(DUA 3.0\)](#).

### Unidades de programación Didáctica

La estructura básica de una unidad de programación según lo establecido en el [artículo 6](#) de la [Orden 130/2023](#):

- a) Relación de competencias específicas que abarca y criterios de evaluación asociados a las mismas.
- b) Los contenidos del ciclo que se van a movilizar (conocimientos, destrezas y actitudes).
- c) Las actividades y situaciones de aprendizaje, que se concretarán en actuaciones que permitan el desarrollo de las competencias y la movilización de los contenidos.
- d) Recursos propios y específicos, de acuerdo con las actuaciones planteadas.
- e) Instrumentos de evaluación que posibiliten la valoración del proceso de aprendizaje conforme a los criterios de evaluación establecidos. A cada instrumento de evaluación se asociará un criterio de calificación, entendido como la proporción del valor de la calificación total de la unidad de programación didáctica.

Las unidades de programación que van a estructurar el área o materia en un curso o ciclo se concretarán en el aula mediante las actividades y situaciones de aprendizaje, llegando así al cuarto nivel de concreción curricular.

De este modo podríamos ver las unidades de programación como una secuencia ordenada de actuaciones y situaciones de aprendizaje.

### **Las situaciones de aprendizaje:**

El **Real Decreto 157/2022**, en su [Anexo III](#), define las situaciones de aprendizaje (SdA) como una herramienta pedagógica clave para el desarrollo competencial del alumnado. Estas permiten integrar los elementos curriculares a través de tareas y actividades significativas que promuevan un aprendizaje activo, creativo y cooperativo.

Características principales de las situaciones de aprendizaje según el Real Decreto:

- Reconocen al alumnado como agente activo de su propio aprendizaje, favoreciendo la autonomía y la creatividad.
- Parten de los centros interés y experiencias del alumnado, permitiendo construir conocimiento desde su contexto cercano.
- Integran los elementos curriculares de las distintas áreas mediante tareas y actividades significativas y relevantes.
- Promueven la resolución de problemas de manera creativa y cooperativa, reforzando la autoestima, autonomía, reflexión y responsabilidad.
- Deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con la diversidad y las diferentes formas de comprender la realidad.
- Se estructuran en tareas de complejidad creciente, adecuadas al nivel psicoevolutivo del alumnado.
- Buscan la transferencia y aplicación de aprendizajes en contextos reales o cotidianos.
- Se alinean con los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA), promoviendo procesos flexibles y accesibles para todos.
- Requieren objetivos claros y precisos, integrando distintos saberes básicos.
- Fomentan diferentes tipos de agrupamientos, del trabajo individual al cooperativo, favoreciendo la responsabilidad progresiva.
- Deben implicar la producción y la interacción oral, así como el uso de recursos auténticos, tanto analógicos como digitales.
- Han de promover valores esenciales como el interés común, la sostenibilidad y la convivencia democrática, preparando al alumnado para afrontar los retos del siglo XXI.

Una vez explicados estos elementos (programación, unidades y situaciones), es fundamental contemplar que **todas ellas deben dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado**, asegurando una enseñanza inclusiva y equitativa.

En este sentido, el **Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA 3.0)** es una herramienta esencial para aplicar sus principios y pautas en el diseño de experiencias accesibles para todos. Dichos principios son: [compromiso](#) (el porqué del aprendizaje), [representación](#) (el qué) y [acción y expresión](#) (el cómo), permiten atender la diversidad del aula ofreciendo múltiples vías de motivación, comprensión y demostración de los aprendizajes.

Incorporar el DUA en la planificación docente supone crear entornos flexibles, accesibles y personalizados, donde cada alumno y alumna pueda participar activamente y desarrollar sus capacidades al máximo dentro de un marco común de aprendizaje.

## 2.2 ELEMENTOS CURRICULARES

Los elementos curriculares establecidos por la legislación vigente para concretar en las programaciones son los siguientes ([Art. 2 RD 157/2022](#)):

- **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar con garantías de éxito en su itinerario formativo, y afrontar los principales retos y desafíos globales y locales. Las competencias clave aparecen recogidas en el Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica y son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018 relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Las competencias clave establecidas son: ([Art 9. RD 157/2022](#)):
  - a) Competencia en comunicación lingüística (CCL).
  - b) Competencia plurilingüe (CP).
  - c) Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería (STEM).
  - d) Competencia digital (CD).
  - e) Competencia personal, social y de aprender a aprender (CPSAA).
  - f) Competencia ciudadana (CC).
  - g) Competencia emprendedora (CE).
  - h) Competencia en conciencia y expresión culturales (CCEC).
- **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.
- **Criterios de evaluación:** referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- **Saberes básicos:** conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área o ámbito y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- **Situaciones de aprendizaje:** situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones asociadas a competencias clave y competencias específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

En la Comunidad de Madrid quedan definidos además, los siguientes en el [Decreto 61/2022](#) ([Artículo 4](#)):

- **Contenidos:** conocimientos, destrezas y actitudes cuyo aprendizaje por parte del alumnado se hace necesario para la adquisición de las competencias específicas de cada área.
- **Contenidos transversales:** conocimientos, destrezas y actitudes que, de manera transversal, se deben incorporar al proceso de enseñanza y aprendizaje en todas las áreas.

- **Métodos pedagógicos:** conjunto de acciones y técnicas didácticas que el profesor coordina con el objetivo de guiar a su alumnado hacia la consecución de las competencias específicas de cada área y, en definitiva, acercarlo al perfil de salida de la Educación Primaria.

## 23 PRINCIPIOS PEDAGÓGICOS QUE DEBEN TENERSE EN CUENTA. ESTRATEGIAS PARA SU ELABORACIÓN EN EL CICLO, CURSO Y AULA

### Principios pedagógicos:

En el **Real Decreto 157/2022** por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Primaria. En su [artículo 6](#), concreta los siguientes principios pedagógicos:

1. **Educación inclusiva y atención personalizada:** Se garantiza la inclusión educativa y la respuesta a la diversidad, adaptando la enseñanza a las necesidades de cada alumno mediante medidas de refuerzo, flexibilización y metodologías diversas.
2. **Desarrollo competencial:** La intervención educativa busca el progreso en la adquisición de las competencias clave, teniendo en cuenta el proceso madurativo individual y los niveles de desempeño esperados para la etapa.
3. **Trabajo competencial transversal:** En todas las áreas se trabajarán de forma integrada la comprensión lectora, la expresión oral y escrita, la comunicación audiovisual, la competencia digital, la creatividad, el espíritu científico y el emprendimiento.
4. **Prioridad de los aprendizajes instrumentales:** Se otorga especial relevancia a los aprendizajes básicos que sirven de base para la adquisición del resto de competencias.
5. **Educación en valores y ciudadanía:** Desde todas las áreas se promoverán la igualdad de género, la educación para la paz, el consumo responsable, el desarrollo sostenible y la educación para la salud y afectivo-sexual.
6. **Orientación educativa y acción tutorial:** Se refuerza el papel de la orientación, la tutoría y la educación emocional, como elementos esenciales del acompañamiento integral del alumnado.
7. **Aprendizaje significativo y reflexivo:** Se favorece un aprendizaje activo, autónomo y crítico, que conecte con los intereses del alumnado y fomente la reflexión sobre su propio proceso.
8. **Fomento de la lectura:** Todos los centros dedicarán un tiempo diario a la lectura, impulsando planes de fomento lector y alfabetización en distintos medios, tecnologías y lenguajes.
9. **Proyectos y trabajo colaborativo:** Se reservará tiempo para proyectos significativos y resolución cooperativa de problemas, desarrollando la autonomía, la autoestima y la responsabilidad.
10. **Enseñanza de lenguas extranjeras:** En el aprendizaje de lenguas extranjeras se priorizará la comprensión, expresión e interacción oral, utilizando las lenguas oficiales únicamente como apoyo.

### Estrategias para la elaboración en el curso, ciclo y aula

La elaboración de la programación docente para el ciclo, curso y aula requiere estrategias actualizadas que respondan a los retos educativos del siglo XXI.

Estas estrategias deben considerar los avances pedagógicos y las demandas de una sociedad globalizada, digital e inclusiva. A continuación, se presentan los aspectos clave:

**1. Contextualización y personalización del aprendizaje**

- Conocimiento del contexto socioeducativo: Es fundamental analizar las características del entorno del centro educativo y las necesidades específicas del alumnado. Esto implica recoger datos sobre su nivel socioeconómico, diversidad cultural, intereses y estilos de aprendizaje.
- Flexibilidad curricular: Las programaciones deben adaptarse a los diferentes niveles de desarrollo y aprendizajes previos del alumnado, garantizando la personalización de los procesos de enseñanza-aprendizaje, y en ningún caso suponer una barrera para el aprendizaje.

**2. Uso del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA)**

- Permite diseñar programaciones inclusivas desde el inicio.

**3. Enfoque competencial**

- Las programaciones deben estar orientadas al desarrollo de las competencias clave, especialmente aquellas necesarias para una ciudadanía activa, como el pensamiento crítico, la resolución de problemas, la creatividad y la colaboración. Se debe trabajar la interdisciplinariedad, integrando saberes de distintas áreas a través de tareas globalizadas que conecten con la realidad del alumnado.

**4. Incorporación de la educación digital**

- El uso de herramientas tecnológicas es algo habitual ya en el siglo XXI. Pero es importante hacerlo según las indicaciones del **Decreto 64/2025**, en su artículo 2, cita que se debe promover el uso seguro del entorno digital, la toma de conciencia de los riesgos y su gestión, aprendiendo a evitarlos o minimizarlos.

**5. Inclusión de metodologías activas**

- Las programaciones deben incorporar metodologías que sitúen al alumnado en el centro del aprendizaje, como:
  - Aprendizaje Basado en Proyectos (ABP): Diseñar proyectos que permitan al alumnado investigar, reflexionar y construir aprendizajes significativos.
  - Aprendizaje Cooperativo: Promover el trabajo en equipo para desarrollar habilidades sociales y fomentar la inclusión.
  - Aprendizaje Basado en Problemas (ABP): Plantear situaciones reales o simuladas para que el alumnado proponga soluciones y tome decisiones.
  - Aprendizaje Servicio: Vincular el aprendizaje académico con acciones de mejora en el entorno social.

**6. Atención a la sostenibilidad y los valores transversales**

- Las programaciones deben incluir contenidos y actividades que promuevan:
  - La educación en valores, como la igualdad de género, la diversidad cultural, la convivencia y la cultura de paz.
  - La concienciación sobre los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)**, impulsando el pensamiento crítico hacia los problemas globales.

**7. Planificación coordinada**

- Es esencial que la elaboración de la programación en el ciclo, curso y aula sea un proceso colaborativo entre el equipo docente, para garantizar la coherencia pedagógica y organizativa.

**8. Evaluación como vía para el aprendizaje**

- Ver la evaluación como una herramienta de aprendizaje enriquecerá de forma positiva el desarrollo de la programación, es importante atender a todas sus funciones: diagnóstica (evaluación inicial), formadora (evaluación formativa y formadora) y calificadora (evaluación sumativa). Algunos instrumentos interesantes pueden ser: rúbricas, escalas de valoración, exit tickets, KPSI, KWHL...etc.

## 9. Integración de situaciones de aprendizaje

- Las situaciones de aprendizaje permiten contextualizar los saberes y las competencias, diseñando tareas auténticas que conecten con los intereses del alumnado y su entorno.
- Estas situaciones deben estar alineadas con los principios de la inclusión y la equidad, fomentando aprendizajes significativos.



## COORDINACIÓN DOCENTE

La coordinación docente en los centros educativos es fundamental para garantizar la coherencia pedagógica y organizativa. Según la **LOMLOE** y otras normativas relacionadas, los órganos encargados de la coordinación son: el claustro, los equipos de ciclo, la Comisión de Coordinación Pedagógica (CCP) y las tutorías, cada uno con funciones específicas que contribuyen al desarrollo de los proyectos educativos.

### 3.1 EL CLAUSTRO

Según el [artículo 128](#) de la **LOMLOE**, el claustro de profesores es el órgano propio de participación de los profesores en el gobierno del centro y tiene la responsabilidad de planificar, coordinar, informar y, en su caso, decidir sobre todos los aspectos educativos del centro. El Claustro será presidido por el director y estará integrado por la totalidad de los profesores que presten servicio en el centro.

En el [artículo 129](#) de la **LOMLOE** quedan establecidas sus competencias:

- **a)** Formular al equipo directivo y al Consejo Escolar propuestas para la elaboración de los proyectos del centro y de la programación general anual.
- **b)** Aprobar y evaluar la concreción del currículo y todos los aspectos educativos de los proyectos y de la programación general anual.
- **c)** Fijar los criterios referentes a la orientación, tutoría, evaluación y recuperación de los alumnos.
- **d)** Promover iniciativas en el ámbito de la experimentación y de la investigación pedagógica y en la formación del profesorado del centro.
- **e)** Elegir sus representantes en el Consejo Escolar del centro y participar en la selección del director en los términos establecidos por la presente Ley.
- **f)** Conocer las candidaturas a la dirección y los proyectos de dirección presentados por los candidatos.
- **g)** Analizar y valorar el funcionamiento general del centro, la evolución del rendimiento escolar y los resultados de las evaluaciones internas y externas en las que participe el centro.
- **h)** Informar las normas de organización y funcionamiento del centro.
- **i)** Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones y velar por que éstas se atengan a la normativa vigente.
- **j)** Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.
- **k)** Cualesquiera otras que le sean atribuidas por la Administración educativa o por las respectivas normas de organización y funcionamiento.

## 3.2 EQUIPOS DE CICLO

Los equipos de ciclo están formados por los tutores y personal docente que imparten clase en el mismo ciclo educativo. Su función principal es coordinar y garantizar la coherencia vertical y horizontal del currículo, trabajando en equipo para adaptar las estrategias y metodologías a las características del alumnado.

### Funciones principales (artículo 39 del RD 82/1996):

- Elaborar las programaciones didácticas.
- Elaborar propuestas al equipo directivo y al Claustro relacionadas con el proyecto educativo y la programación general anual.
- Proponer ideas a la CCP para la elaboración de los proyectos curriculares de etapa.
- Mantener actualizada la metodología didáctica.
- Organizar y coordinar actividades complementarias y extraescolares.

Cada equipo de ciclo está liderado por un coordinador, nombrado por el director del centro, quien tiene las siguientes funciones clave:

- Participar en la elaboración del proyecto curricular de etapa.
- Coordinar la enseñanza en el ciclo y las funciones de tutoría.
- Realizar propuestas relacionadas con refuerzos educativos y adaptaciones curriculares.

## 3.3 COMISIÓN DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA (CCP)

La CCP es el órgano encargado de garantizar la coherencia pedagógica en el centro. Está integrada por el director, el jefe de estudios, los coordinadores de ciclo y, en su caso, miembros del equipo de orientación.

### Funciones principales (artículo 44 del RD 82/1996):

- Establecer las directrices generales para la elaboración y revisión de los proyectos curriculares.
- Supervisar y coordinar la elaboración de las programaciones didácticas.
- Velar por el cumplimiento y evaluación de los proyectos curriculares.
- Proponer al Claustro criterios para la evaluación del proyecto educativo y de las actividades realizadas en el centro.

Además, el CCP se encarga de garantizar la atención a la diversidad y colaborar en la implementación de planes de mejora basados en las evaluaciones realizadas.

## 3.4 LA TUTORÍA

La tutoría es una parte esencial de la función docente, según lo establece la LOMLOE (artículo 91). Cada grupo de alumnos cuenta con un tutor designado por el director a propuesta del jefe de estudios.

### Funciones del tutor:

- Participar en el desarrollo del plan de acción tutorial.
- Coordinar la evaluación del grupo y las decisiones sobre promoción.
- Facilitar la integración y participación del alumnado en el centro.
- Orientar y asesorar a los alumnos sobre posibilidades educativas.

- Colaborar con las familias y otros equipos educativos.
- Encauzar problemas o inquietudes del alumnado, fomentando su bienestar emocional.

La tutoría no solo se centra en el seguimiento académico, sino que también cumple un papel esencial en el desarrollo emocional y social del alumnado, especialmente en el contexto actual donde la salud mental adquiere una relevancia cada vez mayor. Los tutores deben fomentar un clima positivo en el aula, basado en el respeto, la empatía y la convivencia. Esto incluye la prevención del acoso escolar y el ciberacoso, así como la promoción de la inteligencia emocional.

#### **Estrategias innovadoras:**

- Trabajo con las familias: Los tutores deben establecer canales de comunicación abiertos y efectivos con las familias, facilitando su participación en el proceso educativo y resolviendo inquietudes de forma conjunta.
- Tutorías personalizadas: Adaptar las estrategias de orientación y tutoría a las características individuales de cada estudiante, diseñando planes de acción que respondan a sus necesidades específicas.
- Uso de herramientas digitales: La incorporación de plataformas educativas permite al tutor realizar un seguimiento más detallado del progreso del alumnado, gestionar la comunicación con las familias y acceder a recursos de apoyo.

## **3.5 EQUIPO DE ORIENTACIÓN**

El equipo de orientación educativa es un pilar clave en el desarrollo de estrategias inclusivas y adaptadas a las necesidades de todo el alumnado. Está compuesto por profesionales especializados, como orientadores, psicopedagogos y, en algunos casos, personal de servicios sociales.

#### **Funciones principales:**

- Realizar las evaluaciones psicopedagógicas del alumnado.
- Asesorar al profesorado en las actuaciones con el alumnado que presenta necesidades específicas de apoyo educativo (NEAE).
- Colaborar con los tutores y el profesorado para diseñar adaptaciones curriculares y estrategias personalizadas.
- Asesorar a la comunidad educativa en la aplicación de medidas relacionadas con la mediación, resolución y regulación de conflictos en el ámbito escolar.
- Apoyar en la transición entre etapas educativas, especialmente en los casos de alumnado con NEAE..

# **CONCLUSIÓN**

#### **✓ 1. Síntesis de los puntos clave**

Este tema ha abordado la programación docente como elemento esencial para dar respuesta a las distintas necesidades del alumnado, analizando sus principales componentes: la programación didáctica, las unidades de programación y las situaciones de aprendizaje.

Se ha destacado la importancia de diseñar propuestas flexibles e inclusivas, basadas en los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje (DUA) y orientadas al desarrollo competencial del alumnado. Asimismo, se ha puesto de relieve el papel de la coordinación docente, la planificación colaborativa y la aplicación de los principios pedagógicos como herramientas para garantizar la coherencia, la equidad y la calidad educativa.

### 2. Impacto en la educación

El desarrollo de este tema conecta directamente con la finalidad de la Educación Primaria recogida en el **Real Decreto 157/2022, artículo 4**, donde se establece que esta etapa tiene como objetivo facilitar los aprendizajes básicos que permitan al alumnado alcanzar una formación integral, desarrollar su personalidad, adquirir hábitos de convivencia, estudio y trabajo, y prepararse para etapas educativas posteriores. Una programación bien estructurada y contextualizada permite alcanzar estas metas, asegurando una enseñanza coherente con los fines generales del sistema educativo.

### 3. Relación con valores y principios educativos

Como docentes, debemos saber que la programación no es solo un documento, sino una herramienta para educar desde la inclusión y la equidad. A través de ella se promueven valores como la cooperación, la empatía y el respeto a la diversidad, ofreciendo experiencias de aprendizaje adaptadas a las necesidades individuales del alumnado y fortaleciendo su autonomía y autoestima. En definitiva, una programación bien diseñada impulsa una educación emocional, personalizada e integral, fiel al principio de que: *“Si enseñamos a los estudiantes de hoy como enseñábamos ayer, les robamos el mañana.”* - John Dewey:

### 4. Cierre motivador

Programar es, en esencia, creer en el poder transformador de la educación. Es anticipar, soñar y construir experiencias que dejen huella en el aprendizaje y en la vida del alumnado. Cada decisión metodológica, cada situación de aprendizaje y cada objetivo trazado reflejan la intención de un docente comprometido con su vocación. Porque, como afirma Paulo Freire, “enseñar no es transferir conocimiento, sino crear las posibilidades para su propia producción o construcción”.

## BIBLIOGRAFÍA

- Valls Corrochano, R. (2022). *Programación didáctica y situaciones de aprendizaje desde la LOMLOE*. Universo de Letras
- Elizondo Carmona, C. (2022). *Neuroeducación y diseño universal de aprendizaje: Una propuesta práctica para el aula inclusiva*. Ediciones Octaedro.
- Pasarín-Lavín, T. (2024). *Atención a la diversidad: Transforma tu programación, transforma tu aula*. Autoedición de Tania Pasarín-Lavín